

Provincia del Chaco - Poder Ejecutivo

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina". Ley N° 3749-A

| | , | | | | |
|----|----|---|---|----|---|
| NI | 11 | m | Δ | ro | • |
| ıw | | | • | | _ |

RESOLUCIÓN DIRECTORIO IPRODICH

VISTO:

La Actuación Electrónica N°E37-2023-2587-Ae; Resolución de Directorio N° 285/13 (t.v.); y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, el Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad solicita se designe cinco (5) agentes de este Organismo, a fin de conformar la Junta Electoral para llevar a cabo la Elección de Vocales en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (por capital e interior);

Que conforme lo prevé el Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 265/13 (t.v.), se establece como órgano de contralor de los Comicios una Junta Electoral a constituirse a ese efecto, y estará integrada por cinco (5) personas representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que asimismo se solicita a la Junta Electoral que establezca fecha y lugar para la elección de los Vocales, teniendo en cuenta los plazos previstos en el Reglamento Eleccionario;

Que corresponde autorizar el otorgamiento de una compensación económica especial para los miembros integrantes de la Junta Electoral durante la realización del proceso eleccionario, conforme lo establece el por Decreto Nº 2385/21;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 1794-B y su Decreto reglamentario N° 1837/11(t.v.);

Que corresponde el citado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar como Miembros Integrantes de la Junta Electoral para llevar a cabo el Proceso de Elección de Vocales por las Organizaciones de la Sociedad Civil - año 2023 - a los agentes: Migliore Sabadini, Carlos Ignacio DNI N° 25.518.137; Saucedo, Leonardo David DNI N° 33.064.609; D'Alessandro, Daniela Vanina DNI N° 29.767.501; Romera Karen DNI N° 24.727.556; y Frank, Emma DNI N° 20.676.849, conforme al Visto y Considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Establecer que la Junta Electoral designada en el artículo 1°, deberá determinar fecha y lugar para llevar a cabo la Elección de Vocales por las Organizaciones de la Sociedad Civil, conforme lo prevé el Reglamente aprobado por Resolución de Directorio N° 285/13 (t.v.).

ARTICULO 3°: Autorizar el otorgamiento de la compensación económica especial a los Miembros de la Junta Electoral designada en el artículo 1°, conforme lo previsto en el Decreto N° 2385/21.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y archívese. –